



CUT: 97158-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0333-2021-ANA-OA

San Isidro, 22 de diciembre de 2021

VISTOS:

El escrito de fecha de ingreso 27 de agosto de 2021, presentado por la obligada Hilda Huamayares de Maldonado; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 843-2019-ANA-OA-UEC (Multas), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 2267-2016-ANA-AAA-CH.CH de fecha 5 de diciembre de 2016, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, resolvió sancionar a la obligada Hilda Huamayares de Maldonado con una multa equivalente a cero coma cinco (0,5) Unidad Impositiva Tributaria, por infracción cometida al numeral 1) del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal a) del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha de ingreso 27 de agosto de 2021, la obligada Hilda Huamayares de Maldonado, solicitó el fraccionamiento de la deuda en quince (15) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de los depósitos N° 291200103 y 575600245 del Banco de la Nación por el importe total de S/ 420.00 (Cuatrocientos veinte con 00/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,680.00 (Un mil seiscientos ochenta con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a agosto de 2021 ascendente a la suma de S/ 207.66 (Doscientos siete con 66/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 1,887.66 (Un mil ochocientos ochenta y siete con 66/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 843-2019-ANA-OA-UEC (Multas) manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados"*;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Hilda Huamayares de Maldonado**, por el importe de **S/ 1,887.66 (Un mil ochocientos ochenta y siete con 66/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 843-2019-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000843-2019-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,887.66	52.80	179.25	1.13	125.32	1,762.34	31/12/2021
2	1,762.34		126.45	1.06	125.39	1,636.95	31/01/2022
3	1,636.95		126.45	0.98	125.47	1,511.48	28/02/2022
4	1,511.48		126.45	0.91	125.54	1,385.94	31/03/2022
5	1,385.94		126.45	0.83	125.62	1,260.32	30/04/2022
6	1,260.32		126.45	0.76	125.69	1,134.63	31/05/2022
7	1,134.63		126.45	0.68	125.77	1,008.86	30/06/2022
8	1,008.86		126.45	0.61	125.84	883.02	31/07/2022
9	883.02		126.45	0.53	125.92	757.10	31/08/2022
10	757.10		126.45	0.46	125.99	631.11	30/09/2022
11	631.11		126.45	0.38	126.07	505.04	31/10/2022
12	505.04		126.45	0.30	126.15	378.89	30/11/2022
13	378.89		126.45	0.23	126.22	252.67	31/12/2022
14	252.67		126.45	0.15	126.30	126.37	31/01/2023
15	126.37		126.45	0.08	126.37	0.00	28/02/2023

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Hilda Huamayares de Maldonado, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y a la Administración Local de Agua Río Seco.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua